

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONTRATO No. 71/2018
(Licitación Pública No. 09/2018)
(Resolución de Adjudicación No. 13/2018)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y seis años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y

sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. o TRANSPESA, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cero cero ocho nueve cero-uno cero dos-ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que comprobamos mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la

Sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. o TRANSPESA, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa, ante los oficios notariales de Oscar Mauricio Cantor Castillo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DOS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiséis de octubre de dos mil once. **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número SETENTA del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil doce. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y UNO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de agosto de dos mil quince, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA XXIII: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Director Presidente, Director Vicepresidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces o al Administrador Único, separadamente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán siete años en el ejercicio de sus funciones, y que en dicho instrumento en la CLÁUSULA XXXIV: DISPOSICIONES GENERALES: B) CREDENCIAL DE JUNTA DIRECIVA consta que se acordó nombrar la nueva administración de la sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el señor Oscar Guillermo Espinosa Bedoya, Director Vicepresidente la señora Mariela García Figari de Fabbri y como Director secretario el señor José Ricardo Ruiz Munguía, para el período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra vigente a la fecha, **e)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, inscrito en el Registro de Comercio con el número ONCE del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de junio de dos mil dieciséis, **f)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Bancario y para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, ante los oficios notariales de Magdalena del Rosario Ramos Jacinto de Sosa, inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el tres de septiembre de dos mil quince y otorgado a nuestro favor por el Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., y por lo cual nos

encontramos facultados facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 09/2018, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
6	N/A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para flota de camiones asignados a la Sede Administrativa: 12 camiones marca ISUZU, (2 NPR,3 FTR año 2007, 7 FTR año 2008); 3 camiones marca International 4300, (2011, 2012, 2013).	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$110,648.59
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE.....					\$110,648.59

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero UNO, adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS**: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El contratista garantiza que cuenta con personal técnico para la ejecución de los diferentes mantenimientos y con stock mínimo de materiales y repuestos comprobados, con la finalidad de agilizar las reparaciones y garantizar la capacidad de este mismo. El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (El cual será proporcionado durante la ejecución del contrato por el administrador) con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller, que refleje el tipo de reparación o mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad del/a contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, ó personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/a contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivo serán de calidad de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial según Orden de Servicio, todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el/a contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado, si se hiciere posterior no será otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, en caso de no cumplir con la obligación se podrá aplicar las sanciones establecidas en la LACAP. El contratista está obligada al traslado inmediato de

cualquier unidad del FOSALUD incluida en el presente contrato, por los medios necesarios, cuando éstas no puedan movilizarse en caso de accidentes y/o fallos imprevistos y/o mantenimientos correctivos en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. Asimismo, en aquellos casos que, un vehículo de FOSALUD presente falla o exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladarlo al taller contratado, se le solicitará al contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El contratista deberá cumplir el servicio de traslado o reparación contando con un tiempo de respuesta, posterior a la recepción de la llamada, de dos horas mínimas y un máximo de doce horas dependiendo de la distancia del evento previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/a contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos hayan sido sometidos a mantenimientos; a la vez presentara la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejará los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado semanalmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo que designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Galera con capacidad de seis vehículos y para tres camiones, techado en las áreas de trabajo para los vehículos; Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además, se compromete a que en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El/a contratista garantiza que ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos para efectuar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), combustible o desengrasante utilizado para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos, wipe para limpieza en procesos de armado, grasas para los baleros y otros, ya que para ellos es difícil comprobar que se utilizará totalmente. La descripción de los precios por trabajo en cada rutina son unitarios, tal como lo establece la columna superior de la rutina: costo por cada servicio incluyendo IVA. Con excepción de las rutinas donde se da la situación técnica que el servicio requiere que se realice por par o por sistema, ejemplo cambio de amortiguadores, pastillas de frenos etc. En los cuales no se puede cambiar solamente uno, en esos casos el monto será por los dos. En aquellos trabajos de rutina de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que tiene N/A se debió entender que su significado es No Aplica, esto es; porque FOSALUD lo definió así según la marca, modelo y año de los vehículos, pero si

el contratista de acuerdo a su experticia técnica y experiencia los ha ofertado, se solicitarán en la ejecución del contrato de acuerdo a la oferta del contratista. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita al contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. EL FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de incluir trabajos que no estén incluidos en las rutinas mediante una notificación escrita por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior al contratista, la determinación de los trabajos y los precios será por mutuo acuerdo tomando en consideración los precios del mercado. De ser necesario incluir vehículos como se establece anteriormente, las rutinas de mantenimiento se adecuarán a las necesidades del vehículo, en el caso de que existan variaciones respecto a marcas y modelos a los contratados inicialmente. Capacidad de atención diaria por unidad. El contratista tiene una capacidad instalada de atención mínima de cinco unidades diarias simultáneamente. Al momento de realizar la prueba en carretera, el motorista o la persona encargada del control de calidad se deberá de apegar al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. Y abstenerse a realizar actividades fuera de las funciones que cumple este vehículo, así como Eludir de realizar pruebas en carretera en días festivos o en fines de semana. Durante la ejecución del contrato se evaluará el desempeño del Contratista de los Servicios solicitados mediante los siguientes criterios: **Calidad del Servicio:** Implica que el mantenimiento efectuado a la unidad garantice su óptimo funcionamiento, para el caso del Mantenimiento Preventivo para los próximos cinco mil kilómetros en todos los sistemas revisados; y para el Mantenimiento correctivo, que la reparación efectuada, en cuanto a repuestos y mano de obra no implique reclamo alguno durante el periodo de garantía correspondiente, **Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** El mantenimiento preventivo deberá consistir en la realización de todos los trabajos establecidos en las rutinas respectivas que implica revisar y evaluar todos los componentes y sistemas del vehículo, previendo diagnósticos anticipados, por desgaste de componentes y evitar riesgos de problemas en el vehículo. Para el mantenimiento correctivo, la contratista deberá diagnosticar y presupuestar el o los trabajos necesarios para reparar el vehículo en base a la rutina contratada, **Plazo o tiempos de entrega:** Cumplimiento de las fechas de entrega, de acuerdo a los días establecidos en el presente contrato, para cada tipo de mantenimiento, o a consecuencia de prórrogas autorizadas o consecuencia de reclamos, **Respuesta oportuna ante el reclamo:** corrección de las fallas sin dilación por las causas que originaron el reclamo en el tiempo que estipula el contrato, y garantizando no volver por la misma reparación. **Cantidad de notas de reclamos:** número de reclamos durante la ejecución de del contrato y cantidad reincidencias por la misma falla. **Personal encargado de la Supervisión de la Calidad del Servicio:** aseguramiento de la calidad mediante supervisor antes de entregar el vehículo. **Equipo, herramientas, Seguridad Industrial e Infraestructura:** Uso de equipo especializado para el diagnóstico la corrección de fallas o para la realización de reparaciones según estipula el fabricante, que el personal del taller que cuente con equipo de protección personal, así como que las instalaciones estén dotadas de equipos de seguridad y verificación de instalación de rutas de evacuación y extintores en las áreas de trabajo. **Capacidad de respuesta ante diagnóstico cuando hay fallas:** cumplimiento del plazo establecido contractualmente para realizar diagnóstico o detección de falla y presentar para su autorización. Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas generales y específicas: Requisitos y Tiempos de Facturación.): entrega por el contratista de pre facturas o proformas, en los primeros tres días calendarios de cada mes y las facturas en los primeros cinco días de cada mes, ambos de los mantenimientos efectuados y debidamente autorizados por el Administrador en el mes que acaba de finalizar. notas de justificación y cartas de prórroga según las

fechas establecidas en el contrato. Dicha evaluación será el sustento de la emisión de cartas de experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del Contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD. En los cambios de aceite, en la rutina de mantenimiento preventivo, el aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota es el Aceite Amalie XLO Ultimate Synthetic-Blend UNO CINCO W CUATRO CERO XLO, regido por la clasificación API más reciente y con estándares de calidad, incluyendo aceite para motor turbo cargado e intercooler. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que, en cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una viñeta, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el contratista, será sujeta de una carta de reclamo, la cual se anexará a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador del contrato. El contratista se compromete a que los precios contratados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato.

ESPECÍFICAS: En el caso de que se esté contratando un repuesto equivalente, si el contratista por razones del mercado no lo encontrare a disposición, podrá proponer al administrador del contrato en el presupuesto correspondiente con la debida justificación y documentación que compruebe las gestiones realizadas y la imposibilidad de obtener el repuesto equivalente, adicionando una cotización del repuesto original; asimismo si el contratista por razones del mercado no encontrare a disposición el repuesto original, podrá proponer al administrador del contrato en el presupuesto correspondiente con la debida justificación y documentación que compruebe las gestiones realizadas y la imposibilidad de obtener el repuesto original, adicionando dos cotizaciones del repuesto equivalente. Quedará a discreción técnica del Administrador su autorización. Una vez firmado el contrato el contratista deberá de notificar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizará las pruebas en carretera mediante un listado con las fotocopias de Licencia de conducir, esto con el objeto de verificar que personal que realizará la prueba en carretera y para respaldar y justificar en caso de siniestros u otras situaciones de esta índole. Para la facturación, el contratista, deberá presentar al administrador del contrato primero las pro formas de facturas respectivas durante los primeros tres días del inicio de cada mes, los cuales contendrán la documentación detallada en la cláusula referente a la forma de pago.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. **09/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018”**. b) Las adendas Numero UNO y DOS de fechas nueve y veintiuno de febrero de dos mil dieciocho respectivamente, c) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, d) La resolución de Adjudicación número trece/ dos mil dieciocho, de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS**

RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO OCHO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS y DOS CERO UNO OCHO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,648.59)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, nombre del contrato, número de ítem, Nombre del ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. **Proforma:** Para la facturación, el/a contratista, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida del vehículo emitido por el contratista, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Numero de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO - CUATRO, Nombre completo de la

Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelará ya aplicando el descuento del uno por ciento. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al tres de cada mes (En caso que el día tres, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. En el caso de que el auxiliar administrativo o el administrador de contrato encuentre errores en las preformas, tendrá un máximo de tres días para ser presentadas la preformas nuevamente. Al recibir la pro forma de facturación por segunda vez, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. Si las pros formas de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada.

yanira.vargas@transportespesadossa.com, número de teléfono de contacto: dos cinco dos seis- nueve seis uno seis.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara dos días hábiles posteriores a la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta que el monto total de lo contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega: El Mantenimiento Preventivo,** entregas parciales cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. **El Mantenimiento Correctivo** entregas parciales según la necesidad del vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/a contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el/a contratista será quien responda por dicho bien. **Plazo de entrega:** Se realizará el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de **dos días calendario**, posteriores a la recepción de los camiones (La orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). El plazo de entrega para Mantenimientos correctivos es de **cinco días calendario** contados a partir del día siguiente de autorización de presupuesto y en casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. **Lugar de entrega:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/a contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Los

trabajos se realizarán en el taller del contratista ubicado en Boulevard del Ejército Nacional, Kilometro cuatro y medio, Antekirta, número setenta y cuatro, Soyapango, San Salvador. **Condiciones de Entrega.** Para facilidad de coordinación con FOSALUD, el/a contratista establece los números telefónicos de contacto siguientes: José Eduardo Sánchez, Asesor de servicios, Celular siete ocho cinco cero-ocho cinco siete seis, correo electrónico jose.sanchez@transportespesadossa.com; y Carlos Quintanilla, Jefe de taller, celular: siete ocho cinco seis-uno cero tres siete, correo electrónico: carlos.quintanilla@transportespesadossa.com; los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, y días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$22,129.71)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta NUEVE MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la distribución del contrato, en donde se compromete a reemplazar los repuestos, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de haber sido instalados los repuestos en el vehículo hasta por TRES MESES. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y control de Bienes FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 018/2018, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o

provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se

comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

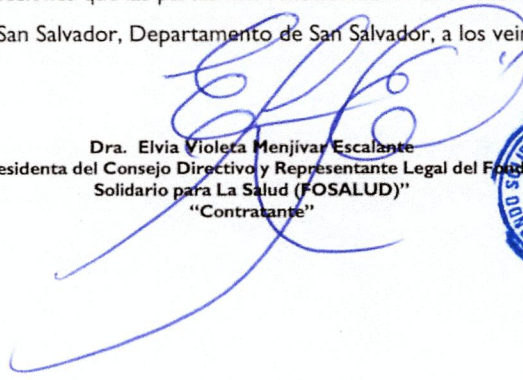
MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 09/2018, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento


sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Boulevard del Ejército Nacional kilómetro cuatro y medio, Colonia Antekirta, EDIFICIO TRANSPORTES PESADOS, números de teléfono de contacto: dos cinco dos seis-nueve seis uno seis, dos cuatro ocho cuatro – cero cuatro cero cero, dos cuatro ocho cuatro cero cuatro dos tres. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo
Solidario para La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"




TRANSPESA, S.A. DE C.V.
"Contratista"




"TRANSPESA, S.A. DE C.V."
"Contratista"

**Anexo No. 1 contrato No. 71/2018, LP No. 09/2018
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS,
CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD,
PARA EL AÑO 2018.**

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
1	Cambio de aceite al motor, 15W40	\$0.00	\$134.80	\$0.00	\$50.55	\$0.00	\$72.85
		Aceite Amalie 15w40 Mineral 8 Galones		Aceite Amalie 15w40 Mineral 3 Galones		Aceite Amalie 15w40 Mineral 4.5 Galones	
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	S/C	\$27.74	S/C	\$31.50	S/C	\$54.23
3	Cambio de filtro de aire primario	S/C	\$83.06	S/C	\$100.50	S/C	\$49.79
4	Cambio de filtro de aire secundario	S/C	\$34.84	S/C	N/A	S/C	\$29.37
5	Cambio de filtro de combustible	S/C	\$19.46	S/C	\$28.25	S/C	\$13.56
6	Revisión de trampas de combustible diésel	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
7	Revisión y ajuste de fajas de motor	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
8	Revisión de sistema de enfriamiento, revisión de tuberías y mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al Mto. Correctivo	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
9	Revisión, limpieza y ajuste de frenos en 4 lados	\$5.00	N/A	\$5.00	N/A	\$5.00	N/A
	(Anexar detalle de próximo cambio de pastillas o zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo)						
10	Revisión de funcionamiento de Aire Acondicionado (A/C)	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
11	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$49.43	N/A	\$49.43	N/A	\$49.43	N/A
12	Revisión de niveles de fluidos: aceite de diferencial, Transmisión. Power Steering, refrigerante, líquido de frenos, líquido de Clutch.	S/C	N/A	\$	N/A	S/C	N/A

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
13	Engrase General	\$8.00	\$8.00	\$5.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00
14	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos (internos y externos), fusibles, luces exteriores del furgón, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
15	Revisión y limpieza de baterías y terminales de baterías	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
16	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$10.00	\$4.25	\$8.00	\$3.50	\$10.00	\$4.25
17	Verificación de sistema de aire y revisión de fugas. (Si existen reparaciones remitirlos a correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
18	Verificación de fugas de aire.	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
19	Verificación de válvula de descarga de aire	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
Correctivos en sistema de frenos.							
20	Revisión limpieza y ajuste de frenos en general	\$ 20.00	\$ -	\$ 20.00	\$ -	\$ 20.00	\$ -
21	Cambio de zapatas delanteras o traseras	\$ 180.00	\$ 160.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 180.00	\$ 215.00
22	Rectificado de tambores de frenos	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00	N/A	\$ 120.00	N/A
23	Cambio de tambores de frenos	\$ 80.00	\$ 339.00	\$ 54.24	\$ 490.00	\$ 67.80	\$ 600.00
24	Cambio de empaques y polveras a bombas de frenos delanteras o traseras.	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 444.50	\$ 90.40	\$ 635.00
25	Cambio de empaque de bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 75.00	\$ 60.00	S/C	S/C
26	Cambiar bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 80.00	\$ 1,500.00	S/C	S/C
27	cambio de válvula de pie	\$ 80.00	\$ 301.64	N/A	N/A	\$ 80.00	\$ 657.00
28	Desmontar y montar el servo freno	N/A	N/A	\$ 20.00	N/A	N/A	N/A
29	Cambio de servo freno	N/A	N/A	S/C	\$ 1,845.00	NA	NA
30	Cambio de servo freno remanufacturado	N/A	N/A	S/C	S/C	NA	NA
31	cambio de mangueras de aire de alta presión	\$ 10.00	\$ 76.79	N/A	N/A	\$ 15.00	\$ 125.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
32	cambio de válvulas repartidoras de aire	\$ 12.00	\$ 203.96	N/A	N/A	\$ 15.00	\$ 275.00
33	cambio de acoples o nipples	\$ 10.00	\$ 75.00	N/A	N/A	\$ 10.00	\$ 90.00
34	cambio de reguladores automáticos (ratched)	\$ 80.00	\$ 90.00	N/A	N/A	N/A	N/A
35	cambio de válvula reguladora de presión	\$ 20.00	\$ 80.00	N/A	N/A	\$ 20.00	\$ 125.00
36	Cambio de válvula de descarga	\$ 15.00	\$ 100.00	N/A	N/A	\$ 15.00	\$ 125.00
37	cambio de cilindro maestro	N/A	N/A	\$ 20.00	\$ 100.00	\$ 20.00	\$ 1,200.00
38	cambio de maxi frenos traseros	\$ 80.00	\$ 80.00	N/A	N/A	\$ 80.00	\$ 130.00
39	cambio de maxi frenos delanteros	\$ 40.00	\$ 60.00	N/A	N/A	\$ 40.00	\$ 110.00
40	cambio de kit de resortes de frenos	\$ 15.00	\$ 25.00	\$ 15.00	\$ 75.00	\$ 15.00	\$ 60.00
41	cambio de compresor de aire	\$ 80.00	\$ 1,025.00	N/A	N/A	\$ 60.00	\$ 1,700.00
42	Reacondicionamiento de compresor de aire	\$ 120.00	\$ 500.00	N/A	N/A	\$ 120.00	\$ 850.00
43	cambio de tuberías de frenos	\$ 15.00	\$ 85.00	\$ 15.00	\$ 85.00	\$ 15.00	\$ 85.00
44	cambio de líquido de frenos completo	N/A	N/A	\$ 45.00	\$ 15.00	\$ 45.00	\$ 15.00
45	cambio de válvula de freno de parqueo	\$ 12.00	\$ 120.13	N/A	N/A	N/A	N/A
46	cambio de fricciones de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 54.24	\$ 50.00	\$ 67.80	\$ 60.00
47	rectificado de tambor de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 35.00	\$ -	N/A	N/A
48	cambio de cable de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 27.12	\$ 134.75	\$ 33.90	\$ 275.00
49	regulación de freno de parqueo	N/A	N/A	\$ 10.00	N/A	N/A	N/A
50	regulación de válvula de descarga	S/C	N/A	N/A	N/A	S/C	N/A
51	cambio de cilindros de almacenaje de aire	\$ 10.00	\$ 300.00	N/A	N/A	\$ 10.00	\$ 300.00
52	cambio de ampolleta de frenos	\$ 10.00	\$ 55.00	\$ 10.00	\$ 80.00	\$ 10.00	\$ 105.00
Correctivos en sistema de transmisión							
53	Cambio de embrague(prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificado de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$ 320.00	\$ 1,200.00	\$ 144.64	\$ 1,300.00	\$ 180.80	\$ 1,750.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
54	Nivelar aceite de diferencial (1/2 galón)	S/C	\$ 8.82	S/C	\$ 8.82	S/C	\$ 8.82
55	Nivelar aceite de transmisión (1/2 galón)	S/C	\$ 8.69	S/C	\$ 8.69	S/C	\$ 8.69
56	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación total: cambio de sincronizadores, cambio de manguitos tipo tambor, cambio de horquillas, cambio de baleros, cambio de tren fijo o tren móvil, cambio de sellos, ajuste en varillaje)	\$ 300.00	\$ 2,700.00	\$ 300.00	\$ 3,000.00	\$ 300.00	\$ 3,200.00
57	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: cambio de baleros, cambio como máximo 1 sincronizador, cambio de sellos)	\$ 300.00	\$ 1,157.69	\$ 300.00	\$ 1,155.00	\$ 300.00	\$ 1,650.00
58	Desmontar y montar transmisión para realizar reparación (Reparación parcial: ajuste de varillaje interno, cambio de 1 unidad de sincronizador, piñón, manguito tipo tambor, Horquilla)	\$ 300.00	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,100.00	\$ 300.00	\$ 1,100.00
59	cambio de tapadera varillaje de caja de velocidades	\$ 30.00	\$ 275.00	\$ 30.00	\$ 325.00	\$ 30.00	\$ 350.00
60	Cambio de caja de velocidades	\$ 180.80	\$ 7,500.00	\$ 144.64	\$ 5,000.00	\$ 180.80	\$ 7,500.00
61	cambio de soporte de caja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
62	cambio de bomba central de clutch	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 250.00	\$ 90.40	\$ 175.00
63	cambio de bomba auxiliar de clutch	N/A	N/A	\$ 54.24	\$ 225.00	\$ 70.00	\$ 150.00
64	Cambio de manguera de bomba de clutch auxiliar	N/A	N/A	\$ 10.00	\$ 85.00	\$ 10.00	\$ 100.00
65	cambio de retenedor de salida de caja	\$ 40.00	\$ 45.00	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 90.00
66	cambio de cruceta de cardan	\$ 40.00	\$ 175.00	\$ 40.00	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 300.00
67	alinear y balancear cardan	\$ 60.00		\$ 60.00		\$ 60.00	
68	Cambio de soporte de cardan	\$ 30.00	\$ 50.00	\$ 30.00	\$ 100.00	\$ 30.00	\$ 150.00
69	cambio de cardan	\$ 20.00		\$ 20.00		\$ 20.00	

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
70	reconstrucción de yugos de crucetas	\$ 75.00	N/A	\$ 75.00	N/A	\$ 75.00	N/A
71	desmontar y montar diferencial	\$ 160.00	N/A	\$ 160.00	N/A	\$ 160.00	N/A
72	Cambio de retenedor y baleros del piñón de ataque	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 300.00	\$ 80.00	\$ 310.00
73	Cambio de baleros de piñón de ataque	\$ 70.00	\$ 150.00	\$ 70.00	\$ 225.00	\$ 70.00	\$ 240.00
74	Cambio de todos baleros del diferencial y ajuste	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 1,200.00	\$ 250.00	\$ 1,500.00
75	Reparación total de Corona, cambio de satélites, planetarios, baleros, laines de ajuste sello de piñón de ataque, aceite.	\$ 250.00	\$ 1,250.00	\$ 250.00	\$ 1,700.00	\$ 250.00	\$ 2,000.00
76	Cambio total de la corona	\$ 225.00	\$ 4,000.00	\$ 225.00	\$ 6,000.00	\$ 250.00	\$ 7,000.00
77	Cambiar sellos de flechas traseras	N/A	N/A	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 80.00
78	cambio de baleros de bufas delanteras o traseras (con grasa incluida)	\$ 180.00	\$ 500.00	\$ 180.00	\$ 700.00	\$ 180.00	\$ 900.00
79	cambio de sellos de bufas delanteros (por lado)	\$ 80.00	\$ 55.00	\$ 80.00	\$ 85.00	\$ 80.00	\$ 90.00
80	cambio de sellos de bufas traseros (por lado)	\$ 80.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 85.00	\$ 80.00	\$ 90.00
81	ajuste de carga de baleros delanteros	\$ 10.00	N/A	\$ 10.00	N/A	\$ 10.00	N/A
82	cambio de copa de bufa delantera	\$ 10.00	\$ 35.00	\$ 10.00	\$ 70.00	\$ 10.00	\$ 70.00
83	Cambiar sellos de flechas traseras.	N/A	N/A	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 20.00	\$ 45.00
84	Cambio de flechas traseras	\$ 10.00	\$ 350.00	\$ 10.00	\$ 600.00	\$ 10.00	\$ 700.00
85	Cambio de aceite de diferencial	\$ 10.00	\$ 88.15	\$ 10.00	\$ 52.89	\$ 10.00	\$ 70.52
86	Cambio de aceite de Transmisión	\$ 10.00	\$ 69.48	\$ 10.00	\$ 52.11	\$ 10.00	\$ 69.48
87	Regulación de clutch	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
88	cambio de tapón de llenado o de dreno de transmisión o de diferencial	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 25.00	S/C	\$ 25.00
Correctivos en Motor.							
89	Desmontar y montar motor	\$ 800.00	N/A	\$ 800.00	N/A	\$ 800.00	N/A
90	Nivelar aceite de motor	S/C	\$ 8.18	S/C	\$ 8.18	S/C	\$ 8.18

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
91	Ajuste completo de motor(Incluye: Rectificado general de Block, culata, bielas y cigüeñal; cambio de casquetes de banco, casquetes de biela, conjunto motor: pistón, camisas, y anillos, empaques de motor, calibración de bomba de inyección e inyectores, bomba de aceite)	\$ 1,200.00	\$10,000.00	\$ 1,200.00	\$14,000.00	\$ 1,200.00	\$ 15,000.00
92	Reparación parcial del motor (incluye: casquetes de biela, casquetes de banco, cambio de anillos de pistón, rectificado general de culata, empaques de motor)	\$ 800.00	\$ 6,000.00	\$ 800.00	\$10,000.00	\$ 800.00	\$ 10,000.00
93	Cambio de motor	N/A	\$16,000.00	N/A	\$16,000.00	N/A	\$ 22,000.00
94	Desmontar y montar culata	\$ 250.00	N/A	\$ 250.00	N/A	\$ 250.00	N/A
95	rectificado general de culata (Incluye: prueba a presión, rectificado de superficie, rectificado de válvulas, rectificado de asientos, asentar válvulas, cambio de sellos de válvulas)	N/A	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00	N/A	\$ 500.00
96	Cambio de boquillas de surtidores con perno	N/A	N/A	\$ 20.00	\$ 75.00	N/A	\$ 100.00
97	Cambio del empaque de la culata	N/A	\$ 335.00	N/A	\$ 479.00	N/A	\$ 685.30
98	calibrar válvulas	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	NA	\$ 40.00	N/A
99	Cambio de culata	N/A	\$ 2,800.00	N/A	\$ 2,260.00	N/A	\$ 3,800.00
100	Cambio de sello delantero de cigüeñal	\$ 160.00	\$ 40.00	\$ 160.00	\$ 50.00	\$ 160.00	\$ 60.00
101	Cambio de sello trasero Del cigüeñal	\$ 220.00	\$ 100.00	\$ 220.00	\$ 110.00	\$ 220.00	\$ 120.00
102	Cambio de empaque a Carter	\$ 60.00	\$ 35.00	\$ 60.00	\$ 75.00	\$ 60.00	\$ 100.00
103	cambio de empaque de punterías	\$ 30.00	\$ 60.00	\$ 30.00	\$ 90.00	\$ 30.00	\$ 105.00
104	cambio de cigüeñal	\$ 120.00	\$ 2,000.00	\$ 120.00	\$ 2,700.00	\$ 120.00	\$ 3,000.00
105	cambio de enfriador de aceite	\$ 60.00	\$ 1,800.00	\$ 60.00	\$ 2,200.00	\$ 60.00	\$ 2,500.00
106	cambio de bomba de agua	\$ 120.00	\$ 350.00	\$ 120.00	\$ 550.00	\$ 120.00	\$ 625.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
107	Cambio de Soportes de motor	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 600.00
108	Cambio de bomba de agua*	*	*	*	*	*	*
109	Cambiar el termostato	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 50.00	\$ 120.00	\$ 50.00	\$ 175.00
110	Cambio de fan clutch	\$ 75.00	\$ 300.00	\$ 75.00	\$ 400.00	\$ 75.00	\$ 450.00
111	Cambio de aspas de ventilador	\$ 30.00	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 275.00	\$ 30.00	\$ 325.00
112	Desmontar y montar radiador para ser sondeado	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	N/A
113	Cambio de mangueras de radiador, superior o inferior	\$ 20.00	\$ 100.00	\$ 20.00	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 175.00
114	Cambio de radiador	\$ 60.00	\$ 1,700.00	\$ 60.00	\$ 2,000.00	\$ 60.00	\$ 2,000.00
115	Cambio del tanque superior	N/A	\$ 550.00	N/A	\$ 575.00	N/A	\$ 575.00
116	Cambio del tanque inferior	N/A	\$ 550.00	N/A	\$ 575.00	N/A	\$ 575.00
117	Cambio del panel del radiador	N/A	\$ 1,000.00	N/A	\$ 1,000.00	N/A	\$ 1,000.00
118	Cambio de depósito auxiliar de radiador	\$ 10.00	\$ 300.00	\$ 10.00	\$ 375.00	\$ 10.00	\$ 375.00
119	cambio de tapón de radiador	S/C	\$ 15.00	S/C	\$ 25.00	S/C	\$ 25.00
120	cambio de toma de agua	\$ 15.00	\$ 175.00	\$ 15.00	\$ 325.00	\$ 15.00	\$ 350.00
121	Cambio de Faja de alternador	\$ 5.00	\$ 44.07	\$ 5.00	\$ 49.42	\$ 5.00	\$ 40.00
122	Cambio de Faja Power Stering	\$ 5.00	\$ 28.25	\$ 5.00	\$ 21.00	\$ 5.00	\$ 40.00
123	Cambio de faja de aire acondicionado	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 5.00	\$ 30.00	\$ 5.00	\$ 40.00
Correctivos en turbo cargador.							
124	cambio de núcleo de turbo cargador	\$ 225.00	\$ 375.00	NA	NA	N/A	N/A
125	cambio de propelas y eje de turbo cargador	\$ 225.00	\$ 250.00	NA	NA	N/A	N/A
126	Reconstrucción de turbo cargador	\$ 300.00	\$ 550.00	NA	NA	N/A	N/A
127	Cambio de abrazaderas de turbo cargador	\$ 10.00	\$ 60.00	NA	NA	N/A	N/A
128	Desmontar y montar el turbo	\$ 60.00	N/A	NA	NA	N/A	N/A
129	Cambio de turbo cargador	N/A	\$ 1,100.00	NA	NA	N/A	N/A
130	Limpieza de intercooler	\$ 30.00	N/A	NA	NA	N/A	N/A
131	Cambio del intercooler	N/A	\$ 1,700.00	NA	NA	N/A	N/A
132	Desmontar y montar el intercooler	\$ 60.00	N/A	NA	NA	N/A	N/A
133	cambio de manguera de turbo (inferior o superior)	\$ 40.00	\$ 100.00	NA	NA	N/A	N/A

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
Correctivos en sistema de inyección.							
134	Limpieza y calibración de inyectores convencionales	NA	NA	\$ 100.00	N/A	\$ 100.00	N/A
135	Cambio de puntas de inyectores	N/A	N/A	N/A	\$ 1,091.41	N/A	\$ 1,559.16
136	Cambio de Arandelas de inyector	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 11.00	\$ 113.00	\$ 15.00
137	Reparación, limpieza y calibración de bomba de inyección	N/A	N/A	\$ 460.00	\$ 600.00	\$ 460.00	\$ 600.00
138	Limpieza de tanque de combustible	\$ 80.00	N/A	\$ 80.00	N/A	\$ 80.00	N/A
139	Cambio de base de filtro de combustible	\$ 20.00	\$ 275.00	\$ 20.00	\$ 305.00	\$ 20.00	\$ 325.00
140	cambio de bomba de cebado	N/A	N/A	\$ 35.00	\$ 275.00	\$ 35.00	\$ 310.00
141	Cambio de inyectores convencionales	NA	NA	\$ 120.00	\$ 1,350.00	\$ 120.00	\$ 1,500.00
142	Cambio de bomba de inyección	NA	NA	\$ 140.00	\$ 2,500.00	\$ 140.00	\$ 2,500.00
143	Calibración de limpieza y ajuste de inyectores Electrónicos	\$ 275.00	\$ 350.00	NA	NA	NA	NA
144	Cambio de bomba de alta presión de combustible	\$ 300.00	\$ 1,250.00	NA	NA	NA	NA
145	Cambio de bomba de alta presión de combustible	*	*	NA	NA	NA	NA
146	Cambio de bomba de alta presión de combustible	*	*	NA	NA	NA	NA
147	cambio de sensor CMP	\$ 65.00	\$ 250.00	NA	NA	NA	NA
148	Cambio de sensor ICP	\$ 65.00	\$ 275.00	NA	NA	NA	NA
149	Cambio de sensor IPR	\$ 65.00	\$ 225.00	NA	NA	NA	NA
150	Cambio de sensor EOT	\$ 65.00	\$ 180.00	NA	NA	NA	NA
151	Cambio de sensor EOP	\$ 65.00	\$ 200.00	NA	NA	NA	NA
152	Cambio de sensor MAP	N/A	N/A	NA	NA	NA	NA
153	Cambio de sensor ECT	\$ 65.00	\$ 200.00	NA	NA	NA	NA
154	Cambio de ECM	\$ 150.00	\$ 5,500.00	NA	NA	NA	NA
155	Cambio de Potenciometro de pedal	\$ 65.00	\$ 300.00	NA	NA	NA	NA
156	Cambio de ramal eléctrico de líneas de inyectores	\$ 200.00	\$ 600.00	NA	NA	NA	NA
Correctivos en sistema eléctrico							

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
157	Desmontar y montar el motor de arranque	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A
158	Reparar motor de arranque	N/A	\$ 280.00	\$ 72.32	\$ 430.50	\$ 90.40	\$ 615.00
159	Cambiar Motor de arranque	N/A	\$ 700.00	\$ 54.24	\$ 1,400.00	\$ 67.80	\$ 1,600.00
160	Desmontar y montar el alternador	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	N/A	\$ 45.20	N/A
161	Reparación parcial de alternador (cambio de carbones y baleros)	\$ 80.00	\$ 250.00	\$ 80.00	\$ 300.00	\$ 80.00	\$ 350.00
162	Cambiar alternador	N/A	\$ 825.00	N/A	\$ 925.00	N/A	\$ 1,250.00
163	cambio de switch de ignición	\$ 40.00	\$ 134.00	\$ 63.28	\$ 175.00	\$ 79.10	\$ 225.00
164	cambio de batería	\$ 20.00	\$ 237.30	\$ 18.08	\$ 127.69	\$ 22.60	\$ 210.00
165	Revisión de régimen de carga y estado de batería	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
166	Revisión de luces en general	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
167	Reparación del control de mandos	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
168	Cambio de elemento halógeno	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00
169	Cambio de Sealbeam	\$ 10.00	\$ 500.00	\$ 10.00	\$ 350.00	\$ 10.00	\$ 400.00
170	Cambio de lámparas traseras	\$ 30.00	\$ 100.00	\$ 30.00	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 250.00
171	Cambio de lámpara de Vía derecha o izquierda	\$ 10.00	\$ 80.00	\$ 10.00	\$ 125.00	\$ 10.00	\$ 125.00
172	cambio de luz de placa trasera	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ 10.00	\$ 40.00
173	Instalación y cambio de luces halógenos	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00
174	Cambio de bujías incandescentes.	\$ 40.00	\$ 350.00	\$ 108.48	\$ 223.05	\$ 135.60	\$ 325.00
175	cambio de motor eléctrico de limpia parabrises	\$ 40.00	\$ 200.00	\$ 40.00	\$ 250.00	\$ 40.00	\$ 250.00
176	cambio de electroválvula de freno de motor	\$ 80.00	\$ 250.00	\$ 80.00	\$ 300.00	\$ 80.00	\$ 325.00
177	cambio de relay	\$ 5.00	\$ 15.00	\$ 5.00	\$ 15.00	\$ 5.00	\$ 15.00
178	cambio de foco de tablero	\$ 25.00	\$ 3.00	\$ 25.00	\$ 3.00	\$ 25.00	\$ 3.00
179	cambio de marcador de combustible	\$ 45.00	\$ 300.00	\$ 45.00	\$ 750.00	\$ 45.00	\$ 750.00
180	Cambio de flotador de combustible	\$ 45.00	\$ 175.00	\$ 45.00	\$ 250.00	\$ 45.00	\$ 250.00
181	cambio de switch de luces	\$ 40.00	\$ 225.00	\$ 40.00	\$ 300.00	\$ 40.00	\$ 275.00
182	cambio de switch de limpia parabrises	\$ 45.00	\$ 125.00	\$ 45.00	\$ 150.00	\$ 45.00	\$ 175.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
183	cambio de switch de luces de parqueo	\$ 40.00	\$ 100.00	\$ 40.00	\$ 125.00	\$ 40.00	\$ 150.00
184	cambio de ampolla de retroceso	\$ 10.00	\$ 40.00	\$ 10.00	\$ 60.00	\$ 40.00	\$ 60.00
185	Cambio de pito	\$ 15.00	\$ 60.00	\$ 15.00	\$ 60.00	\$ 15.00	\$ 60.00
186	cambio de alarma de retroceso	\$ 20.00	\$ 79.00	\$ 20.00	\$ 79.00	\$ 20.00	\$ 79.00
187	Eliminar corto circuito	\$ 120.00	\$ 75.00	\$ 120.00	\$ 75.00	\$ 120.00	\$ 75.00
Correctivos en sistema de suspensión.							
188	Dar brillo a hojas de resortes	\$ 350.00	N/A	\$ 375.00	N/A	\$ 490.00	N/A
189	Cambio de amortiguadores delanteros.(2)	\$ 40.00	\$ 429.40	\$ 36.16	\$ 350.00	\$ 45.20	\$ 419.72
190	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$ 40.00	\$ 384.20	\$ 36.16	\$ 250.00	\$ 45.20	\$ 452.00
191	Cambio de esferas inferiores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
192	Cambio de bujes a hojas de resortes	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 80.00	\$ 80.00	\$ 80.00
193	cambio de hoja madre de hoja de resortes	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 120.00	\$ 180.00
194	Cambio de pante completo de hojas de resortes	\$ 100.00	\$ 800.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 1,500.00
195	Cambio de tijeras inferiores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
196	Cambio de hojas de resorte traseras	\$ 120.00	\$ 200.00	\$ 120.00	\$ 200.00	\$ 120.00	\$ 200.00
197	Cambiar hules a barra estabilizadora delantera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
198	Cambio de hules a barra estabilizadora trasera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Correctivos en sistema de dirección.							
199	Cambio de terminales de dirección L o R.	\$ 60.00	\$ 203.40	\$ 60.00	\$ 325.00	\$ 60.00	\$ 589.00
200	Cambio de barra central de dirección	\$ 40.00	\$ 200.00	\$ 40.00	\$ 200.00	\$ 40.00	\$ 200.00
201	Cambio de brazo pitman	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
202	Cambio de tercer brazo de dirección	\$ 60.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 300.00	\$ 60.00	\$ 325.00
203	cambio de pines de muñones de dirección	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 350.00
204	Cambio de sellos a masa de dirección	\$ 120.00	\$ 175.00	\$ 120.00	\$ 175.00	\$ 120.00	\$ 175.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
205	Cambio de sellos a bomba de Power Stering	\$ 105.00	\$ 125.00	\$ 105.00	\$ 125.00	\$ 105.00	\$ 125.00
206	Cambio de mangueras y tuberías de Power Stering	\$ 30.00	\$ 150.00	\$ 30.00	\$ 150.00	\$ 30.00	\$ 175.00
207	Cambio de bomba Power Stering	\$ 67.80	\$ 900.00	\$ 67.80	\$ 1,200.00	\$ 67.80	\$ 1,500.00
208	Cambio de "O" Ring a tuberías de Power Stering.	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
209	Desmontar y montar el sistema del volante	\$ 25.00	N/A	\$ 25.00	N/A	\$ 25.00	N/A
210	Cambio de masa de dirección	\$ 80.00	\$ 770.00	\$ 80.00	\$ 1,000.00	\$ 80.00	\$ 1,000.00
211	Alineado y balanceo	\$ 49.43	N/A	\$ 49.43	N/A	\$ 49.43	N/A
212	Enderezado de muñones	\$ 90.00	N/A	\$ 90.00	N/A	\$ 90.00	N/A
Correctivos en sistema de escape.							
213	cambio de silenciador	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 250.00	\$ 80.00	\$ 275.00
214	Cambio de soportes del escape	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
215	Cambio de tubo de escape	\$ 40.00	\$ 300.00	\$ 40.00	\$ 300.00	\$ 40.00	\$ 300.00
216	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$ 20.00	\$ 81.36	\$ 72.32	\$ 122.50	\$ 90.40	\$ 175.00
217	Soldadura de tubo de escape	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A
Correctivos en carrocería y accesorios.							
218	Cambio de bumper delantero	\$ 15.00	\$ 250.00	\$ 15.00	\$ 250.00	\$ 15.00	\$ 250.00
219	Cambio de bumper trasero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
220	Cambio de manecillas de sube vidrios	S/C	\$ 15.00	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 25.00
221	Cambio de manecilla exterior	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
222	Reparar mecanismo de máquina sube vidrio	\$ 80.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
223	Cambio de máquina sube vidrios	\$ 30.00	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 250.00	\$ 30.00	\$ 250.00
224	Reparación de chapa	\$ 50.00	N/A	\$ 60.00	N/A	N/A	\$ 60.00
225	Cambio de chapas	\$ 40.00	\$ 250.00	\$ 72.32	\$ 250.00	\$ 90.40	\$ 250.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
226	Elaboración de duplicado de llave	N/A	\$ 10.25	N/A	\$ 7.00	N/A	\$ 10.00
227	Cambio de llavín del switch de ignición	\$ 40.00	\$ 220.35	\$ 45.20	\$ 323.40	\$ 56.50	\$ 462.00
228	Desmontar sistema del radio, para instalar cd player	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	N/A	\$ 40.00	N/A
229	Cambiarle la cd player	N/A	\$ 175.00	N/A	\$ 175.00	N/A	\$ 175.00
230	Cambiarle la antena al radio	S/C	\$ 75.00	S/C	\$ 75.00	S/C	\$ 75.00
231	Instalación de extintor en parte de carrocería	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
232	Cambio de espejos retrovisores lado R o L	\$ 20.00	\$ 135.60	\$ 36.16	\$ 154.00	\$ 45.20	\$ 220.00
233	Cambio de base de retrovisor	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
234	Tapizar asiento de conductor	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A
235	Tapizar asiento de pasajero	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A
236	Cambio de forros de asientos	N/A	\$ 60.00	N/A	\$ 60.00	N/A	\$ 60.00
237	Cambio de tapicería de puerta L o R	\$ 80.00	N/A	\$ 80.00	N/A	\$ 80.00	N/A
238	Cambio de alfombra de cabina	S/C	\$ 35.00	S/C	\$ 35.00	S/C	\$ 35.00
239	Cambio de escobillas de tricós	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 5.00	\$ 10.00
240	Cambio de soporte de cabina	\$ 160.00	\$ 150.00	\$ 160.00	\$ 175.00	\$ 160.00	\$ 200.00
241	cambio de bisagras de cabina	\$ 60.00	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 175.00
242	Reparación de mecanismo de anclaje de cabina	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00	S/C	\$ 20.00	S/C
243	eliminar filtraciones de agua por parabrisas	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C
244	cambio de loderas delanteras	\$ 15.00	\$ 31.64	\$ 15.00	\$ 31.64	\$ 15.00	\$ 31.64
245	Cambio de loderas traseras	\$ 15.00	\$ 31.64	\$ 15.00	\$ 31.64	\$ 15.00	\$ 31.64
246	reparación de grada de cabina R o L	\$ 60.00	N/A	\$ 60.00	N/A	\$ 60.00	N/A
247	cambio de grada de cabina R o L	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A	\$ 150.00	N/A

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
Correctivos en furgón y chasis.							
248	Eliminar filtraciones de agua en techo de furgón	\$ 40.00	\$ 15.00	\$ 40.00	\$ 15.00	\$ 40.00	\$ 15.00
249	Instalar remache o tornillo auto roscante (según sea el caso)	\$ 1.00	\$ 0.25	\$ 1.00	\$ 0.25	\$ 1.00	\$ 0.25
250	Reparación interna de techo de furgón	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00
251	Reparación interna de costados de furgón L o R	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00
252	cambio de tramos de costados de furgón (parte externa)	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 200.00
253	Cambio de tramo completo de fondo de furgón	\$ 80.00	\$ 150.00	\$ 80.00	\$ 150.00	\$ 80.00	\$ 150.00
254	reparación de tramo de piso de furgón	\$ 90.00	\$ 175.00	\$ 90.00	\$ 175.00	\$ 90.00	\$ 175.00
255	Cambio completo de piso de furgón	\$ 750.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,200.00	\$ 750.00	\$ 1,200.00
256	Cambio de tramo de puerta L o R de furgón	\$ 125.00	\$ 50.00	\$ 125.00	\$ 50.00	\$ 125.00	\$ 50.00
257	Cambio de bisagras de puertas de furgón	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00
258	Cambio de puerta L o R de furgón	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 500.00	\$ 300.00	\$ 500.00
259	Reparación de pasador de puerta de furgón	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A
260	Cambio de pasador de puerta de furgón	\$ 75.00	\$ 25.00	\$ 75.00	\$ 25.00	\$ 75.00	\$ 25.00
261	Reparación de recibidor de pasador de puerta de furgón	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A	\$ 20.00	N/A
262	reparación de caja de herramientas de furgón	\$ 120.00	\$ 40.00	N/A	N/A	\$ 120.00	\$ 40.00
263	Cambio de recibidor de puerta de furgón	\$ 45.00	\$ 30.00	\$ 45.00	\$ 30.00	\$ 45.00	\$ 30.00

ITEM 6							
Trabajos	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	Camiones					
		3 CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		2 CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		10 CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto	Mano de obra	Repuesto
264	Reparación de grada de furgón	\$ 60.00	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 40.00
265	Instalación de lámpara interna de furgón	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00
266	Fabricación de rampa de acceso de furgón	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
267	Cambio de durmientes de furgón	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00	\$ 300.00
268	Cambio de cepos de durmientes de furgón	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 200.00	\$ 80.00	\$ 200.00
269	Fabricación de canales para drenaje de agua superior	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 250.00
270	Reforzar chasis (por metro lineal)	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00	\$ 275.00	\$ 300.00
271	Alargar chasis por metro lineal (contemplar factores mecánicos a modificar, ejemplo: cardan, hojas de resorte u otros)	\$ 375.00	\$ 300.00	\$ 375.00	\$ 300.00	\$ 375.00	\$ 300.00
272	Instalar luz de Furgón (tecnología LED)	\$ 125.00	\$ 530.00	\$ 125.00	\$ 530.00	\$ 125.00	\$ 530.00
273	Instalación completa de luces inferiores y superiores de furgón (Tecnología LED)	\$ 220.00	\$ 600.00	\$ 220.00	\$ 600.00	\$ 220.00	\$ 600.00
274	Pintura general de furgón (color blanco)	\$ 800.00	N/A	\$ 800.00	N/A	\$ 800.00	N/A
275	Instalar alfombra antideslizante en piso de furgón	\$ 65.00	\$ 175.00	\$ 65.00	\$ 175.00	\$ 65.00	\$ 175.00
276	Cambio de furgón completo	\$ 7,000.00	N/A	\$ 7,000.00	N/A	\$ 7,000.00	N/A